

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 560 -2013-MINAGRI-PSI

Lima, 02 OCT. 2013

VISTO:

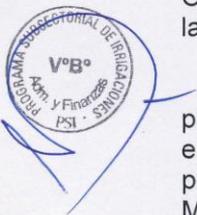
El Memorando N° 1401-2013-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 02 de octubre de 2013, de la Oficina de Administración y Finanzas, relacionado con la aprobación del Expediente de Contratación para la Adquisición de Cemento para la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego en el Sector San Nicolás, distrito de Cayaltí – Chiclayo-Lambayeque", ubicada en los distritos de Cayaltí y Zaña, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 541-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 26 de setiembre de 2013, se aprobó la décima octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI – para el Año Fiscal 2013, incluyéndose el proceso de Adjudicación Directa Selectiva para la Adquisición de Cemento para la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego en el Sector San Nicolás, Distrito de Cayaltí – Chiclayo-Lambayeque";

Que, por Resolución Directoral N°372-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 16 de julio de 2013, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra referida precedentemente, siendo su Código SNIP N°173874, cuyo presupuesto referencial asciende a la suma de S/. 2'082,385.82 (Dos Millones Ochenta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Cinco y 82/100 Nuevos Soles), monto que incluye el Impuesto General a las Ventas, Costo Directo, Gastos Generales, Supervisión y Utilidad;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, con el documento de Visto eleva para su aprobación, el Expediente de Contratación del proceso de selección referido en el primer considerando de la presente Resolución, conforme el requerimiento efectuado por la Dirección de Infraestructura de Riego a través del Memorando N°2684-2013-MINAGRI-PSI-DIR y al Resumen Ejecutivo del Estudio de Posibilidades que ofrece el Mercado, presentado por el Especialista en Logística; establece el Valor Referencial: S/.162,140.00, la Fecha del Valor Referencial: al 1 de octubre de 2013; la Modalidad de Selección: Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial; Sistema a contratar el de precios unitarios; la Fuente de Financiamiento 1- Recursos Ordinarios; la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento;



Que, conforme se advierte del contenido del citado Expediente de Contratación, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con el Memorando N° 928-2013-MINAGRI-PSI-OPPS, de fecha 16 de setiembre de 2013, comunica que ha aprobado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 00679, las cuales certifican la disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento 5. Recursos Ordinarios, hasta por la suma de S/. 1'665,910.00, tal como consta en el reporte aplicativo informático SIAF-MPP, que se adjunta, para poder ejecutar el Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Riego en el Sector San Nicolás, Distrito de Cayaltí-Chiclayo-Lambayeque, para el presente año;

Que, de la revisión de los actuados se advierte que la Oficina de Administración y Finanzas ha cumplido con presentar la documentación que sustenta el Expediente de Contratación, conforme a lo dispuesto por el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, por lo que resulta procedente aprobar dicho Expediente de Contratación;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Expediente de Contratación para la Adquisición de Cemento para la Obra: "Mejoramiento en el Sistema de Riego en el Sector San Nicolás, distrito de Cayaltí – Chiclayo-Lambayeque", ubicada en los distritos de Cayaltí y Zaña, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Dirección de Infraestructura de Riego y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Jorge H. Zuniga Morgan
Jorge H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

